Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de Enero 2025

DBIS/SJN/SS/048/2025

Lic. Alejandro Macias López
Responsable de Servicios Escolares
Universidad Mexicana
PRESENTE.

Carta de Terminación de Servicio Social

La presente hace constar que: **Vázquez Rodríguez José Carlos** estudiante de la institución **Universidad Mexicana** de la carrera **Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas** con número de matrícula **42220432-93**, ha **Finalizado** su **Servicio Social** en este Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, en la **Dirección General Jurídica y Consultiva**, en **Secretaría Técnica,** bajo la Tutela/Responsabilidad **C. Frida Liliana Mayén Soto, Secretaria Técnica.** habiendo colaborado satisfactoriamente en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento de Servicio Social del Estado de México.

Desempeñando sus funciones en el programa denominado **Administración Pública y Simplificación Administrativa,** con clave **2024/NAU-001-APSA,** dando inicio el **17 de julio de 2024,** finalizando el día **29 de enero de 2025**, en un horario **12:00 a 16:00** de lunes a viernes, durante **6 meses**, cubriendo efectivamente una totalidad de **480** horas sin goce de sueldo.

Por lo anteriormente expuesto, se expide la presente Carta de Terminación de **Servicio Social** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Servicio Social del Estado de México.

ATENTAMENTE
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"

C. ENRIQUE JACOB INZUNZA
TITULAR DE LA JUVENTUDES NAUCALPENSES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES NAUCALPENSES

Núm. Exp. SS/407/24

Aviso de privacidad: La Dirección Bienestar e Inclusión Social, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará como "La Dirección", con domicilio Av. Juárez N° 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Palacio Municipal, planta B, C.P. 53053; a través de la Instituto de las Juventudes Naucalpenses, es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán de observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

C.C.P. C. Frida Liliana Mayén Soto,407/24, Para su superior conocimiento.
Vázquez Rodríguez José Carlos, Prestador de Servicio Social. Para su conocimiento
Expediente.
LOH/EJI/mva

DIRECCIÓN DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL.
SUBDIRECCIÓN DE LAS JUVENTUDES NAUCALPENSES
NO. DE OFICIO: DGDS/SS/83/2025.
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 07 de febrero de 2025.
ASUNTO: Cambio de Responsable de Servicio Social y Justificación de Firma por inicio de Administración Municipal

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

Enrique Jacob Inzunza, en mi carácter de Titular del Instituto de las Juventudes Naucalpenses de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actuando bajo el amparo lo establecido en los artículos 16.13 fracción XXVI del *REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO*, me permito hacer de su atento conocimiento que dentro de las diversas materias y programas que establecen las disposiciones legales mencionadas se encuentra la relativa al Servicio Social, Practicas y Estadías Profesionales, la cual ha sido sistematizada y actualizada para adecuarla a las condiciones y necesidades de nuestra sociedad, a partir del 1 de enero del 2025. Lo anterior con

En ese sentido el "Reglamento de Servicio Social" establece en su artículo 35 que las "Instituciones Educativas" respectivas deberán expedir una **Constancia y/o Solicitud de Prestación** a los estudiantes y pasantes de educación media superior o superior de las carreras técnicas o profesionales, dirigida a la entidad encargada de recibir y validar la prestación del Servicio Social, Estadías o Practica Profesional: "***artículo 35***.- *En caso de haber cubierto los requisitos y trámites para la prestación del Servicio, la institución educativa expedirá la Constancia de Prestación, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el expediente del prestador se encuentre debidamente integrado.*" "***Artículo 31***.- *Las entidades receptoras expedirán a los prestadores, al concluir el Servicio, la Carta de Término, la cual deberán presentar a la institución educativa donde estudien*".; para lo cual se hace de su conocimiento que dicha carta solicitud o constancia de prestación **deberá ser dirigida a:**

TITULAR	FIRMA Y SELLO
C. Enrique Jacob Inzunza **Titular de las Juventudes Naucalpense.**	CIUDAD NAUCALPAN AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA 2025-2027 INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES NAUCALPENSES

Así mismo el documento de mérito deberá indicar, además de los datos personales del alumno (a), el total de Créditos acreditados en la carrera o estudios correspondientes, así como el número de horas y lapso que debe cubrir, conforme los lineamientos del Reglamento del Servicio Social vigente en el Estado de México.